Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011

Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución V.M.S.P. N° 51

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/11 "MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES OTIS"- SBE, CONVOCADO POR CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL COMO RESPONSABLE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.- ----------

Asunción, 10 de mayo de 2011.-

VISTO:

El expediente remitido por el Director General del Hospital Nacional y el Director de Administración y Finanzas, en el cual se solicita la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011 para "Modernización de ascensores OTIS"-SBE y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2.011 cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1181/2.011 de fecha 28 de marzo de 2.011, para afrontar los gastos emergentes de la Contratación, siendo su N° de PAC el 216.196.- ----------

Que, por Resolución DG N° 08 de fecha 29 de marzo de 2.011, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el inicio y la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- ----------

Que, se ha cursado invitación para presentar ofertas a las firmas: 1. ASTEC S.R.L., 2. THYSSENKRUPP S.R.L., 3. INELEC S.A., 4. C.G.I. S.R.L., 5. ELECTROMOTOR S.A.- ----------

Que, la Sesión Pública Virtual fue realizada en fecha de 25 de abril de 2011 y fueron recepcionadas 2 (dos) ofertas, de las firmas: ELECTROMOTOR S.A., CÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.- ----------

Que, el Comité de Evaluación elevó su Informe en fecha 02 de mayo de 2011, recomendando la Adjudicación a favor de la firma: CÍA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.(RUC 80.002.014-6) "considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; que las cantidades recomendadas por el Comité no superan el importe de la correspondiente al llamado y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato y presenta los precios evaluados como los más bajos (...)".- ----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J. N° 754, de fecha 04 de mayo de 2011 firmado por el Abogado Sergio Barúa Cañellas y refrendado por el Abogado Gustavo Irala Villar, ha emitido su parecer favorable, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.- ----------

Que en el Dictamen A.J. N° 754 de fecha 04 de mayo de 2011 se expone textualmente cuanto sigue: "Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que el Sr. VICE MINISTRO puede suscribir la Resolución Ministerial correspondiente, en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, integrado por el Lic. Luis Alberto Fleitas, el Dr. Hugo Arza Maldonado, Abogado Jacinto Doldán, Ingeniero Walter Duarte, que recomienda la adjudicación a la empresa CIA. COMERCIAL GENERAL E INDUSTRIAL S.R.L. por un monto adjudicado de Gs. 371.800.000 conforme consta en el acta de fecha 02 de mayo de 2011. El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) N° 1181/2011, PAC 00216.196. Cabe señalar, que la Ley 2051/2003- "De Contrataciones Públicas, en su Artículo 27 COMITÉS DE EVALUACIÓN, reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia de un profesional externa que se llegare a estimar conveniente".- ----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

Asunción, 10 de mayo de 2.011.-

Que, el Dictamen A.J. N° 754 concluye: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dicatmen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...". En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación. La Dirección General de Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme a los dictámenes obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias. Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma del Contrato sea autorizado el Director General del Centro Médico Nacional- Hospital Nacional, una vez firme la Adjudicación".- - - - - - - - - - - -

Que. conforme a los Artículos 19° y 20° numeral 6, del Decreto N°21.376/98, corresponde a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones especificas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones", funciones delegadas al Vice Ministro de Salud Pública en todo lo referente a las Licitaciones por Concurso de Ofertas, conforme a la Resolución S.G. N° 71 de fecha 12 de setiembre de 2008 y y 954 de fecha 20 de noviembre de 2009, que establece:"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de Contratación, deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo".- - - - - - - - - - -

Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución V.M.S.P. N° 51

Asunción, 10 de mayo de 2.011.-

Artículo 2° **Disponer** la obligatoriedad de la extensión de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la firma adjudicada, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/11 para la "Modernización de Ascensores OTIS-SBE", convocado por el Centro Médico Nacional- Hospital Nacional dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----------

Artículo 3° **Designar** al Director General del Centro Médico Nacional- Hospital Nacional como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante las firmas adjudicadas en este proceso de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución y facultarlo, en consecuencia, a suscribir los Contratos correspondientes.-

Artículo 4° **Establecer** que la presente erogación sea financiada con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del ejercicio fiscal 2.011, que dió origen al proceso de Adquisición.----------

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB SECRETARIA DE ESTADO

ERWIN EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA

HOSPITAL NACIONAL
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones
INTI Nº 318/11
FECHA 11 MAYO 2011
RECIBIDO POR:

Diego Gabriel Velázquez Ojeda
Contrataciones Públicas
Hospital Nacional